

Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo por la que se dispone el aplazamiento del proceso selectivo contratación de los puestos de Técnico Superior de Educación Infantil con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Por el Decreto 13/2021, de 17 de marzo, se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Que por este Decreto se regulan transferencias corrientes destinadas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las entidades locales, correspondiendo al Ayuntamiento de Almendralejo una asignación por un importe de un millón cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis euros con siete céntimos (1.496.636,07 €), financiada con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: G/242A 1308 242A 460.00 Y G/242A 2021.1308 242A 1460.01 respectivamente, en los Códigos de Proyecto 20001365 "Fomento de la contratación por entes locales" y 20210226 "Fomento de la contratación por entes locales, T.E." y G/242A 1308 242A 460.00 y G/242A 2021.1308 242A 460.01 respectivamente, del proyecto de gasto 20210022 "Programa de Activación del Empleo Local", y destinada a la contratación de personas desempleadas demandante de empleo por parte de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al objeto de satisfacer las necesidades laborales de estas entidades, facilitando así la inserción laboral y mejora de la ocupabilidad de las personas.

Por Decreto 2021-3973, de 3 de junio de 2021, se dispuso el inicio del proceso selectivo de tres puestos de Técnico Superior de Educación Infantil con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de la Ley 1/2021, de 3 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021.

Que en la propuesta de contratación realizada por la Concejala Delegada de Infancia, consta que la fecha de incorporación de estos puestos sea con efectos del día 1 de septiembre de 2021. Consultado el Centro SEXPE de la localidad las ofertas se cierran automáticamente al transcurrir dos meses desde su presentación.

Por error administrativo, con fecha 4 de junio de 2021, se procedió a comunicar, al centro SEXPE de la localidad, la Oferta Genérica para la selección de estos puestos, conforme al Decreto 13/2021, por el que se regula este programa.

De conformidad con el artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede la corrección de la tramitación, en lo que respecta a la presentación, de la mencionada oferta.



De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.1h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 41.14 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás normas concordantes de aplicación, por la presente **RESUELVO**:

Primero. Anular la comunicación de la mencionada Oferta en el SEXPE de la Oferta de de la Oferta, dado que la contratación de estos puestos no se llevará a cabo hasta el día 1 de septiembre.

Segundo. Mantener vigente el anuncio de la Oferta para conocimiento de todos los posibles interesados y presentarla en el Centro SEXPE con antelación suficiente para poder realizar las contrataciones en la fecha prevista.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web: www.almendralejo.es.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Almendralejo; de lo que, como Secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

